



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2021-CM-MDP

Paracas, 31 de Agosto del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2021, se trató el punto de agenda, aprobar la **ORDENANZA QUE OTORGA PLAN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE PARACAS**, y;

CONSIDERANDO:

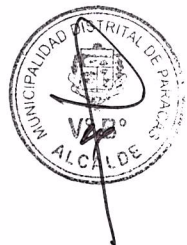
Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas la indicada condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que el Artículo 43° de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que la acción de la administración para determinar las deudas tributarias, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Que mediante Informe N° 190-2021-SGRRC-GAT/MDP, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control, teniendo en cuenta la situación que viene atravesando la población del distrito de Paracas, a consecuencia de la propagación del COVID 19, la Sub Gerencia a previsto promover mecanismos que facilite el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias a través de incentivos que permitan la captación de recursos para el mejoramiento de la prestación de los servicios a la comunidad, por lo que presenta el Proyecto de Ordenanza, la misma que tiene como finalidad otorgar beneficios tributarios a los contribuyentes que por algún motivo mantienen deuda tributaria y no tributaria e incluso va más allá del periodo no prescrito como una medida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

extraordinaria para reducir el impacto del COVID 19 en la económica de los contribuyentes del Distrito de Paracas.

Que, mediante Informe Legal N° 308-2021-MDP-GAJ, la gerencia de asesoría jurídica opina que el proyecto de ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Paracas, se ajusta a los dispositivos legales vigentes y debe ser elevado al Concejo Municipal a efectos de que procedan de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art. 9 y 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

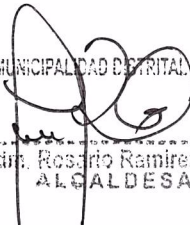
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA PLAN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE PARACAS., propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria de la Municipalidad Distrital de paracas, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes dependencias competentes; así como a funcionario responsable de la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniparacas.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA